

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de mayo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente de los Juzgados Séptimo y Octavo Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Institutores de Caldas contra Eduardo de Jesús Cardona Moreno y Eyda Luz Cardona Moreno, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00168-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por los Juzgados Séptimo y Octavo Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Eyda Luz Cardona Moreno y Eduardo de Jesús Cardona Moreno dentro de los procesos con radicado 7-2023-00123 y 8-2023-00126.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1347e983f0b615b965bec9f6d8ff1cc685db70b028587805052e61a9d6b71e1**

Documento generado en 16/05/2023 04:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>